

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Formación Profesional

CVE-2021-1594 Resolución de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueba con carácter provisional la resolución de adjudicación del Concurso General de Traslados convocado por Orden EFT/42/2020, de 26 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de noviembre), excepto el Cuerpo de Maestros. Pág. 4434

CVE-2021-1595 Resolución de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueba con carácter provisional la resolución de adjudicación del Concurso General de Traslados convocado por Orden EFT/43/2020, de 26 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de noviembre). Pág. 4436

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2021-1618 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Oficial de Primera. Expediente RHU/146/2020. Pág. 4437

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

CVE-2021-1589 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 4439

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

CVE-2021-1649 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección para la cobertura en propiedad de una plaza de Policía Local, Escala Administración Especial, designación de los miembros del Tribunal y convocatoria para el primer examen. Pág. 4440

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

CVE-2021-1609 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 4442

CVE-2021-1610 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 4443

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2021-1653 Lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Aparejador (Urbanismo), designación del Tribunal de Valoración y fecha de pruebas selectivas. Expediente 2020/3228M. Pág. 4444

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2021-1587 Relación de contratos menores adjudicados durante 2020. Pág. 4446

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2021-1755	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 4447
CVE-2021-1671	Ayuntamiento de Campoo de Yuso Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 739888Y.	Pág. 4448
CVE-2021-1672	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario. Expediente 739886W.	Pág. 4449
CVE-2021-1626	Ayuntamiento de Rionansa Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 4450
CVE-2021-1627	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 4451
CVE-2021-1725	Ayuntamiento de Solórzano Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Expediente 50/2021.	Pág. 4452
CVE-2021-1647	Junta Vecinal de Cabrojo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 4453
CVE-2021-1636	Concejo Abierto de Dobarganes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 4454
CVE-2021-1619	Junta Vecinal de Entrambasaguas-La Lomba Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 4455
CVE-2021-1648	Junta Vecinal de La Serna de Iguña Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 4456
CVE-2021-1657	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 4457
CVE-2021-1637	Concejo Abierto de Ledantes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 4459
CVE-2021-1638	Concejo Abierto de Torices Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 4460
CVE-2021-1639	Concejo Abierto de Tudes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 4461

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2021-1632	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2021, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 4462
CVE-2021-1658	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2021 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 4463
CVE-2021-1640	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de agosto de 2020, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 4464

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo		
CVE-2021-1654	Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Ejecución de pasarelas en carretera autonómica CA-260 Liérganes - San Roque de Riomiera del P.K. 7+880 al P.K. 8+260. Término municipal: Miera.	Pág. 4465
CVE-2021-1655	Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Paseo peatonal en la carretera autonómica CA-323 desde la intersección del vial de acceso al colegio Torrevelo hasta el vial municipal a Mogro, margen derecha. Término municipal: Miengo.	Pág. 4467
CVE-2021-1656	Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de pasarela sobre el arroyo Valladares en la carretera autonómica CA-266 Alto de Jesús del Monte - Hazas de Cesto - Riba en el p.k. 3+800. Término municipal: Hazas de Cesto.	Pág. 4469

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente		
CVE-2021-1659	Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a las Cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo.	Pág. 4471
CVE-2021-1660	Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2021, de convocatoria para el año 2021 de ayudas a inversiones realizadas por cofradías de pescadores de Cantabria cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).	Pág. 4473
CVE-2021-1662	Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2021, por la que se convocan ayudas para instalaciones de producción de energía basadas en energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en edificaciones destinadas para servicio público municipal de entidades locales para el año 2021.	Pág. 4475
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2021-1620	Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 22 de febrero de 2021, por el que convocan subvenciones con destino a sufragar los gastos generales de las Asociaciones diversas inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas para el ejercicio 2021.	Pág. 4477
CVE-2021-1661	Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de becas de guardería, correspondientes al año 2021	Pág. 4478
Ayuntamiento de Torrelavega		
CVE-2021-1599	Concesión de subvención directa, nominativa y plurianual. Expediente 2021/590M.	Pág. 4479
CVE-2021-1600	Concesión de subvención directa, nominativa y plurianual. Expediente 2021/582C.	Pág. 4480
CVE-2021-1601	Concesión de subvención directa, nominativa y plurianual. Expediente 2021/591Y	Pág. 4481

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo		
CVE-2021-1630	Información pública de expediente para construcción de almacén en parcela 199, polígono 9, de Oreña.	Pág. 4482

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

CVE-2020-9434	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana Concesión de licencia de primera ocupación para inmueble situado en Frama. Expediente 55/2020.	Pág. 4483
CVE-2020-4820	Ayuntamiento de Cabuérniga Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave destinada a la explotación de ganado bovino en Renedo, polígono 17, parcela 127. Expediente 173/2020.	Pág. 4484
CVE-2021-1061	Ayuntamiento de Entrambasaguas Información pública de expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Tejera.	Pág. 4485
CVE-2021-1171	Información pública de legalización de vivienda unifamiliar anexa a explotación ganadera en barrio el Risco de Santa Marina. Expediente 399/20.	Pág. 4486
CVE-2021-1744	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Información pública de expediente para proyecto de vivienda en polígono 12, parcela 8, de Salces.	Pág. 4487
CVE-2021-1248	Ayuntamiento de Liérganes Aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad de Actuación en Pámanes.	Pág. 4488
CVE-2021-1448	Ayuntamiento de Noja Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras y cambio de uso de local a vivienda en Barrio Cabanzo, Calle El Carmen, 6.	Pág. 4490
CVE-2021-1612	Ayuntamiento de Valderredible Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de una nave y estercolero para ganado vacuno de carne en parcela 191 del polígono 291, de Bustillo del Monte.	Pág. 4491
7.4.PARTICULARES		
CVE-2021-1608	Particulares Información pública de extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Pág. 4492
CVE-2021-1634	Particulares Información pública de extravío del título de Formación Profesional Superior Administración Sistemas Informáticos.	Pág. 4493
7.5.VARIOS		
CVE-2021-1651	Consejo de Gobierno Decreto 26/2021, de 25 de febrero, por el que se aprueba la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipamiento informático ofrecido por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	Pág. 4494
CVE-2021-1617	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Notificación de Resolución por la que se aprueba la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8656.	Pág. 4495
CVE-2021-1590	Información pública del proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2021/2022.	Pág. 4496
CVE-2021-1616	Información Pública del Proyecto de Orden por la que se regula la práctica de la caza durante la temporada cinegética 2021/2022 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exceptuando el incluido en la Reserva Regional de Caza Saja.	Pág. 4497

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

CVE-2021-1641	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Resolución disponiendo la publicación del Convenio Marco entre la Asociación del Deporte Español (ADESP) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) a fin de promover la puesta en marcha y desarrollo de proyectos vinculados al deporte.	Pág. 4498
CVE-2021-1652	Resolución de incoación de procedimiento para la inclusión de la colección de vehículos ferroviarios sita en el conocido como Museo del Ferrocarril, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como bien inventariado.	Pág. 4505

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-1633	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2021.	Pág. 4510
CVE-2021-1645	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 62/2021 en procedimiento ordinario 613/2020.	Pág. 4512
CVE-2021-1646	Notificación de sentencia 63/2021 en procedimiento ordinario 615/2020.	Pág. 4513
CVE-2021-1604	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 66/2021 en procedimiento de oficio 654/2019.	Pág. 4514
CVE-2021-1137	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia 22/2021 en juicio verbal 869/2020.	Pág. 4516
CVE-2021-1300	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 85/2019.	Pág. 4517
CVE-2021-1518	Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander Notificación de sentencia 48/2021 en procedimiento de Familia. Divorcio contencioso 576/2020.	Pág. 4518

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2021-1594 *Resolución de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueba con carácter provisional la resolución de adjudicación del Concurso General de Traslados convocado por Orden EFT/42/2020, de 26 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de noviembre), excepto el Cuerpo de Maestros.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava de la Orden EFT/42/2020, de 26 de octubre (BOC del 2 de noviembre), que convoca concurso de traslados de ámbito estatal, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la resolución provisional del concurso de traslados de los cuerpos citados, excepto el de Maestros, contenida en los listados que a continuación se relacionan, y que se harán públicos en la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria:

- Listado de participantes con indicación de la modalidad y especialidades de participación.
- Listados de participantes a los que se les ha concedido destino ordenados por especialidades.
- Listados alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listados de funcionarios que estando obligados a participar en el concurso no lo efectuaron, así como los que han perdido el derecho preferente, y en su caso, listado de excluidos.
- Contestaciones a las peticiones de corrección de errores.

Los listados correspondientes, estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Negociado de Información en esta Consejería de Educación y Formación Profesional, sita en c/ Vargas, 53 (Santander), a partir del 4 de marzo de 2021 para todos los Cuerpos, excepto el de Maestros, y en la página web www.educantabria.es.

Segundo.- Los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles contados desde la exposición en el tablón de anuncios indicado (desde el 5 al 18 de marzo, ambos incluidos), presentar reclamaciones a las puntuaciones y destino obtenidos en esta resolución provisional. Asimismo, durante este plazo, también podrán presentarse las renunciaciones a la participación en

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

el concurso. Las reclamaciones y renunciaciones, se deberán presentar on-line ante esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica utilizando el procedimiento habilitado DENTRO DE LA CONSULTA INDIVIDUALIZADA DE BAREMO en la aplicación puntal en www.educantabria.es.

Tercero.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2021.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

[2021/1594](#)

CVE-2021-1594

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA**

CVE-2021-1595 *Resolución de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueba con carácter provisional la resolución de adjudicación del Concurso General de Traslados convocado por Orden EFT/43/2020, de 26 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de noviembre).*

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Orden EFT/43/2021, de 26 de octubre (BOC del 2 de noviembre), que convoca concurso de traslados de ámbito estatal para provisión de plazas vacantes en la Inspección Educativa.

RESUELVE

Primero.- Aprobar la resolución provisional del concurso de traslados de los cuerpos citados, contenida en los listados que a continuación se relacionan, y que se harán públicos en la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria:

- Listados de participantes a los que se les ha concedido destino ordenados por puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- Listados alfabético general de participantes indicando las puntuaciones, y en su caso, el destino concedido o denegado.

Los listados correspondientes, estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Negociado de Información en esta Consejería de Educación y Formación Profesional, sita en c/ Vargas, 53 (Santander), a partir del 5 de marzo de 2021 y en la página web www.educantabria.es.

Segundo.- Los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles contados desde la exposición en el tablón de anuncios indicado (desde el 5 al 18 de marzo, ambos incluidos), presentar reclamaciones a las puntuaciones y destino obtenidos en esta resolución provisional. Asimismo, durante este plazo, también podrán presentarse las renunciaciones a la participación en el concurso. Las reclamaciones y renunciaciones, se deberán presentar ON-LINE ante esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica utilizando el procedimiento habilitado DENTRO DE LA CONSULTA INDIVIDUALIZADA DE BAREMO en la aplicación Puntal www.educantabria.es.

Tercero.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2021.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2021/1595

CVE-2021-1595

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-1618 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Oficial de Primera. Expediente RHU/146/2020.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2021 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de promoción interna de 1 plaza de Oficial de Primera vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Camargo.

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA

24 de febrero de 2021

Dada cuenta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad 1 plaza de Oficial de 1ª vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Camargo, encuadradas en el grupo de titulación D del Convenio Colectivo equivalente al C2 del EBEP, mediante el sistema de promoción interna (BOC nº 230 de 30 de noviembre de 2020).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo (del 31/11/2020 a 15/12/2020) y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, publicada en el BOC de 30 de noviembre de 2020, sobre las facultades que tiene atribuida esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y en la página web municipal.

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

ANEXO QUE SE CITA
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos: 1.

Nombre: Enrique.

Apellidos: Solórzano Teja.

Excluidos: Ninguno".

Camargo, 24 de febrero de 2021.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

[2021/1618](#)

CVE-2021-1618

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2021-1589 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Campoo de Enmedio y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo Juez, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las Oficinas Municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad y profesión a que se dedica.
- Edad del solicitante.
- Domicilio al día de presentación de la instancia.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021.

Matamorosa, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2021/1589

CVE-2021-1589

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-1649 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección para la cobertura en propiedad de una plaza de Policía Local, Escala Administración Especial, designación de los miembros del Tribunal y convocatoria para el primer examen.*

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOC nº 218 de fecha 12 de noviembre de 2020, y dentro del plazo de reclamaciones se ha presentado la siguiente:

— D. José Luis Ochoa Trueba, solicita la inclusión en la lista de admitidos al acreditar haber presentado su instancia en la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria el día 23 de octubre de 2020.

Esta Alcaldía ha acordado estimar la alegación presentada e incluir en la relación de admitidos a D. José Luis Ochoa Trueba.

Igualmente, se ha elevado a definitiva la aprobación de la lista provisional con los 117 aspirantes admitidos, con la inclusión anteriormente reflejada, no existiendo ningún excluido.

La composición del Tribunal Calificador será:

Titulares:

- Presidente: D. Andrés Gutiérrez Septién, Habilitado Nacional.
- Vocales: D^a. Rosa Sánchez García, designada por el Gobierno de Cantabria y D. Jorge Juan Gutiérrez Fernández, designado por el Gobierno de Cantabria, D^a. Myriam Álvarez de la Hoz, funcionaria municipal y D^a. Beatriz Martínez Martín, funcionaria municipal.
- Secretario: El que lo es del Ayuntamiento D. José Manuel Gómez Oviedo.

Suplentes:

- Presidente: D^a María Josefa González López, Habilitada Nacional.
- Vocales: D^a María Victoria González de Torres, designada por el Gobierno de Cantabria, D. Marcos J. de la Mora Madariaga, designado por el Gobierno de Cantabria, D^a. Montserrat Mendivil Caldentey, funcionaria municipal y D. Raúl Ibáñez Martínez, funcionario municipal.

- Secretaria: D^a Purificación Castellanos Ibáñez, funcionaria municipal.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 7 de abril de 2021, a las 17:00 horas, convocando a los aspirantes comprendidos con el primer apellido de la letra "A" hasta la letra "H", incluida, en el Colegio Nuestra Señora de Latas, y a los aspirantes con el primer apellido de la letra "I" hasta la letra "Z" en el Pabellón Polideportivo de Latas, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa, no pudiendo acceder a las pruebas con móviles, smartwatches o cualquier otro aparato electrónico que permita comunicación alguna con el exterior.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ribamontán al Mar, 25 de febrero de 2021.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

[2021/1649](#)

CVE-2021-1649

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2021-1609 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Encontrándose vacantes el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento del mismo, se abre un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para el mismo, conforme al Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

San Pedro del Romeral, 24 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2021/1609

CVE-2021-1609

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2021-1610 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Encontrándose vacantes el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento del mismo, se abre un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para el mismo, conforme al Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

San Pedro del Romeral, 24 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

[2021/1610](#)

CVE-2021-1610

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1653 *Lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Aparejador (Urbanismo), designación del Tribunal de Valoración y fecha de pruebas selectivas. Expediente 2020/3228M.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 2021000881 de fecha 24 de febrero, ha resuelto, en la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2020 para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una (1) plaza de Aparejador (escala de Administración Especial; subescala: Técnica; clase: Media; clasificada en el subgrupo de titulación A2, OEP 2019), para su adscripción al Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrelavega, habiendo sido publicadas las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 122, de fecha 26 de junio de 2020, lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura como anexo a la presente Resolución, una vez resueltas las reclamaciones o peticiones de subsanación presentadas por parte de los interesados, quedando elaborada en los términos siguientes:

Admitidos:

- BUENO FERNANDEZ, EVA
- CARMONA PUENTE, SARA
- CASTELLANO HERCE, RAUL
- CIFRIAN AROZAMENA, MERCEDES
- DE JUANA SOLAR, PILAR VERONICA
- DE SAINT-PALAIS RUERA, MONICA
- DELGADO TEJON, CRISTINA MARIA
- DIAZ TERAN, JUSTA MARIA
- DOMINGUEZ CASTEDO, ALVARO
- GARCIA DIEGO, OCTAVIO JULIAN
- GARCIA PARRA, EVA MARIA
- GARCIA RIVAS, ROBERTO
- GOMEZ DE LA PARTE, ALEJANDRO
- GOMEZ GIRALDO, MARTA
- GONZALEZ CALDERON, SAMUEL
- HUELMO BURGO, DAVID
- LANZA COBO, MARIA ANGELICA
- LARREA MARTINEZ, RAQUEL
- LOPEZ FERNANDEZ, ANDREA
- MARTIN SOBREMAZAS, MARTA
- MARTINEZ FERNANDEZ, MARTA
- MARTINEZ LEAL, LARA
- MENENDEZ NIETO, JOSE MANUEL
- PALOMINO CONDON, CARLOS LUIS
- KUNZ PIÑEIRO, SIMONE

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

- RABAGO REBOLLEDO, PAULA
- SAIZ MARTINEZ, MANUEL

Excluidos

- PEREZ JIMENEZ, ISABEL: al no cumplir con los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria letra a) y letra c).

Segundo.- Efectuar la designación de los miembros que conformarán el Tribunal de Valoración responsable de la tramitación del proceso de selección de a constituir según fija la base sexta de la convocatoria conforme al siguiente detalle:

D. José Luis Esteban Gavín, jefe del Servicio de Urbanismo, como presidente titular.

Dña. María Oliva Elorza, jefa del Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente, como presidente suplente.

D. Carlos Montes García, jefe de Sección de Calidad y Control de la Edificación, funcionario/a del Gobierno de Cantabria, como vocal titular.

D. Alberico Pardo Mantecón, jefe de Sección Técnica y de Apoyo del Servicio de Urbanismo, funcionario/a del Gobierno de Cantabria, como vocal suplente.

Dña. Lucía Estévez Polvorinos, empleada municipal, como vocal titular.

Dña. Inmaculada del Valle San José, empleada municipal, como vocal suplente.

D. Guillermo Fernández Hondal, empleado municipal, como vocal titular.

D. Javier M. Díez Aguilera, empleado municipal, como vocal suplente.

Dña. Marta Blanco Puente, empleada municipal, como vocal titular.

D. Pablo Sampredo Zorrilla, empleado municipal, como vocal suplente.

D. Jesús Álvarez Montoto, secretario general de la Corporación, como secretario titular.

Dña. Azucena Rosellón Cimiano, jefe de Sección de Recursos Humanos, como secretaria suplente.

Tercero.- El Tribunal de Valoración se reunirá a efectos de su constitución e inicio del proceso selectivo (realización del primer ejercicio de la fase de oposición) el día 12 de abril de 2021, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas del Mercado Nacional de Ganados, sito en la Avda. Fernando Arce, nº 22 de Torrelavega.

Los aspirantes admitidos quedan citados para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición en el mismo lugar y día a las 14:15 horas.

Torrelavega, 25 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2021/1653

CVE-2021-1653

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-1587 *Relación de contratos menores adjudicados durante 2020.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno, este Ayuntamiento ha procedido a la publicación de la información relativa a la relación de contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2020.

La relación detallada de los mismos puede ser consultada en el siguiente enlace correspondiente al portal municipal del Ayuntamiento de Miengo: <https://www.aytomiengo.org/transparencia/contratos>.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Miengo, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

[2021/1587](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2021-1755 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2021, el presupuesto general de la entidad para 2021, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los arts. 169 a 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 15 de febrero de 2021.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2021/1755

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2021-1671 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 739888Y.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, expediente 739888Y.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, expediente 739888Y, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://campoodeyuso.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=739888>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Costana, Campoo de Yuso, 25 de febrero de 2021.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2021/1671

CVE-2021-1671

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2021-1672 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario. Expediente 739886W.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario financiada con cargo al remanente de Tesorería, expediente 739886W.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario financiada con cargo al remanente de Tesorería, expediente 739886W, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://campoodeyuso.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=739886>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Costana, Campoo de Yuso, 25 de febrero de 2021.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2021/1672

CVE-2021-1672

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**CVE-2021-1626** *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días, si los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Puentenansa, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2021/1626

CVE-2021-1626

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**CVE-2021-1627** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días, si los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Puentenansa, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2021/1627

CVE-2021-1627

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2021-1725 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Expediente 50/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Solórzano, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, plantilla de personal, anexo de inversiones, bases de ejecución, junto con el resto de documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Solórzano, 26 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

2021/1725

CVE-2021-1725

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2021-1647 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabrojo, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2021, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2020, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabrojo, 25 de febrero de 2021.

El presidente,

José María Molleda Díaz.

2021/1647

CVE-2021-1647

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

CONCEJO ABIERTO DE DOBARGANES

CVE-2021-1636 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Dobarganes, 23 de febrero de 2021.

El presidente,

José Antonio Alonso Bedoya.

2021/1636

CVE-2021-1636

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA**CVE-2021-1619** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Entrambasaguas, La Lomba, 24 de febrero de 2021.

El presidente,

Antonino Díez Fernández.

2021/1619

CVE-2021-1619

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGÜÑA

CVE-2021-1648 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabrojo, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2021, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2020, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabrojo, 25 de febrero de 2021.

El presidente,

José María Molleda Díaz.

2021/1648

CVE-2021-1648

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGÜÑA**CVE-2021-1657** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Serna de Igüña para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	5.923,00
5	Ingresos patrimoniales	13.027,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	18.950,00

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.560,00
3	Gastos financieros	90,00
4	Transferencias corrientes	300,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.950,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Serna, 25 de febrero de 2021.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

[2021/1657](#)

CVE-2021-1657

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

CONCEJO ABIERTO DE LEDANTES

CVE-2021-1637 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Ledantes, 22 de febrero de 2021.

La presidenta,
Begoña Cuesta Río.

2021/1637

CVE-2021-1637

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

CONCEJO ABIERTO DE TORICES

CVE-2021-1638 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Torices, 22 de febrero de 2021.

El presidente,

Raúl Cires Martínez.

2021/1638

CVE-2021-1638

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

CONCEJO ABIERTO DE TUDES

CVE-2021-1639 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Tudes, 22 de febrero de 2021.

El presidente,

Honorio Gutiérrez Cuesta.

2021/1639

CVE-2021-1639

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-1632 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2021, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2021 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2021.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de abril y el 18 de junio de 2021, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 25 de febrero de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/1632

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-1658 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2021 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, del día 24 de febrero de 2021, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2021, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 3 de marzo al 3 de mayo de 2021.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón, de acuerdo con el art.14.2 del R.D.L 2-2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 24 de febrero de 2021.

El alcalde,
Joaquín Arcó Alonso.

2021/1658

CVE-2021-1658

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1640 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de agosto de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de agosto de 2020, por un importe de 15696€.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 17 de febrero de 2021 al 17 de marzo de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de febrero de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/1640

CVE-2021-1640

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2021-1654 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Ejecución de pasarelas en carretera autonómica CA-260 Liérganes - San Roque de Riomiera del P.K. 7+880 al P.K. 8+260.Término municipal: Miera.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 25 de septiembre de 2020 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Miera: 25 de marzo de 2021 de 10:00 a 11:00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 24 de febrero de 2021.
El director general de Obras Públicas,
Manuel Domingo del Jesus Clemente.

CVE-2021-1654

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

RELACIÓN DE AFECTADOS
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "EJECUCIÓN DE PASARELAS EN CARRETERA
AUTONÓMICA CA-260 LIÉRGANES - SAN ROQUE DE RIOMIERA DEL P.K. 7+880 AL P.K. 8+260".

TÉRMINO MUNICIPAL: MIERA.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	USO/CULTIVO
1-0	31403	02	HIGUERA GOMEZ, LUIS	CL SANTA TERESA 7, 3ªA. 39608. MALIAÑO (CAMARGO). CANTABRIA	23	7	T. AFIRMADO
2-0	31403	01	AYUNTAMIENTO DE MIERA	BO LA CARCOBA, 14. 39727. MIERA. CANTABRIA	3	9	E. MEZCLADAS
3-0	31408	07	GOMEZ HIGUERA, PEDRO	BO MIRONES. 39725. MIERA. CANTABRIA	17	33	T. AFIRMADO
4-0	31408	05	SOLANA LASTRA, MARIA ISABEL Y OTROS	AV BILBAO 36, 4ªC. 39600. MURIEDAS (CAMARGO). CANTABRIA	17	30	T. AFIRMADO
5-0	31408	04	ACEBO PEREZ, EMILIANO Y OTRO	BO LA TORRE 12, 2ªD. 39725. MIRONES (MIERA). CANTABRIA	13	76	IMPRODUCTIVO
6-0	30420	01	GOMEZ LOPEZ, ANTONIO	CL UR LA CANTABRICA 15, BL: 1 - 3ªF. 39610. EL ASTILLERO. CANTABRIA	1	6	PRADO
7-0	3	57	AYUNTAMIENTO DE MIERA	BO LA CARCOBA, 14. 39727. MIERA. CANTABRIA	26	26	MONTE BAJO
8-0	3	61	GOMEZ DIEGO, LAUREANA	BO MIRONES, 110. 39725. MIERA. CANTABRIA	20	40	PRADO

2021/1654

CVE-2021-1654

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2021-1655 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Paseo peatonal en la carretera autonómica CA-323 desde la intersección del vial de acceso al colegio Torrevelo hasta el vial municipal a Mogro, margen derecha. Término municipal: Miengo.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 5 de octubre de 2020 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Miengo: 26 de marzo de 2021 de 11:30 a 13:00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 24 de febrero de 2021.
El director general de Obras Públicas,
Manuel Domingo del Jesus Clemente.

CVE-2021-1655

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

RELACIÓN DE AFECTADOS
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA
AUTONÓMICA CA-323 DESDE LA INTERSECCIÓN DEL VIAL DE ACCESO AL COLEGIO TORREVELO HASTA EL VIAL MUNICIPAL A MOGRO, MARGEN
DERECHA".

TÉRMINO MUNICIPAL: MIENGO.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	USO/CULTIVO
1-0	9	131	GOMEZ CEBALLOS MORENO, MAXIMO (HROS. DE)	MIENGO. 39310. MIENGO. CANTABRIA	147	226	PRADO
2-0	9	35	GOMEZ CEBALLOS MORENO, MAXIMO (HROS. DE)	MIENGO. 39310. MIENGO. CANTABRIA	1.481	1.327	PRADO
3-0	9	36	FERNANDEZ MOLLEDA, MARIA DEL CARMEN	AV FERNANDO ARCE 3, 4ºE. 39300. TORRELAVEGA. CANTABRIA	8	49	PRADO
4-0	9	32	DIAZ TRUEBA, ADRIAN	CL LA UNQUERA, 1014. 39310. MIENGO. CANTABRIA	1.142	857	PRADO
6-0	9	9017	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	PZ MARQUES DE VALDECILLA. 1. 39310. MIENGO. CANTABRIA	358	514	T. ASFALTADO
7-0	9	28	CUESTA TORRE, PEDRO	MIENGO. 39310. MIENGO. CANTABRIA	11	32	PRADO Y JARDIN
8-0	9	27	GOBIERNO DE CANTABRIA	CL HERNAN CORTES, 9. 39003. SANTANDER. CANTABRIA	0	119	IMPRODUCTIVO
9-0	9	26	GOBIERNO DE CANTABRIA	CL HERNAN CORTES, 9. 39003. SANTANDER. CANTABRIA	3	610	IMPRODUCTIVO
10-0	2	23	GUTIERREZ TORRE, MARTIN	CL EL CABEZON, 8. 39310. MIENGO. CANTABRIA	0	50	PRADO
11-0	2	22	MARTINEZ SAN JUAN, DOMINGO	BO CABADILLA, 140. 39310. MOGRO (MIENGO). CANTABRIA	105	284	PRADO

2021/1655

CVE-2021-1655

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2021-1656 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de pasarela sobre el arroyo Valladares en la carretera autonómica CA-266 Alto de Jesús del Monte - Hazas de Cesto - Riba en el p.k. 3+800. Término municipal: Hazas de Cesto.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 14 de septiembre de 2020 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Hazas de Cesto: 25 de marzo de 2021 de 12:30 a 13:00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 24 febrero de 2021.
El director general de Obras Públicas,
Manuel Domingo del Jesus Clemente.

CVE-2021-1656

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

RELACIÓN DE AFECTADOS
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA SOBRE EL ARROYO
VALLADARES EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-266 ALTO DE JESÚS DEL MONTE - HAZAS DE CESTO - RIBA EN EL P.K. 3+800".

TÉRMINO MUNICIPAL: HAZAS DE CESTO.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	USO/CULTIVO
1-0	25517	04	AVENDAÑO TRUEBA, LUIS ANTONIO	AV RAMON Y CAJAL 1, ES: IZ PI: DA: 48014. BILBAO. VIZCAYA	12	55	PRADO
2-0	25517	05	JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO	LG AYUNTAMIENTO. 39730. HAZAS DE CESTO. CANTABRIA	67	201	IMPRODUCTIVO
3-0	25517	06	JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO	LG AYUNTAMIENTO. 39730. HAZAS DE CESTO. CANTABRIA	91	115	T. ASFALTADO
4-0	25517	07	JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO	LG AYUNTAMIENTO. 39730. HAZAS DE CESTO. CANTABRIA	3	21	IMPRODUCTIVO
5-0	24492	06	REY CUE, CONCEPCIÓN	BO LA IGLESIA, 9. 39738. HAZAS DE CESTO. CANTABRIA	0	17	T. ASFALTADO

2021/1656

CVE-2021-1656

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-1659 *Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a las Cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo.*

BDNS (Identif.): 550847.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550847>).

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas las Cooperativas y las Asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero y marisquero de Cantabria, que cumplan con las condiciones previstas en la resolución de convocatoria y no concurren en ellas ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2021 las ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción y apoyo de las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos fines interesen al desarrollo de la pesca extractiva profesional y el marisqueo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/22/2017, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las Cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras Asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo (BOC n.º 118 de 20 de junio de 2017).

Cuarto. Cuantía.

1. Se podrá conceder el 100% de los gastos realizados, siempre y cuando resulten subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

2. Si el crédito consignado en la convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas, no será necesario proceder a la priorización ni valoración de las mismas, otorgándose el máximo porcentaje de subvención del apartado anterior.

3. En caso de que el crédito consignado en la convocatoria resultara insuficiente para atender las solicitudes presentadas a su intensidad máxima se procederá a la realización de un prorrateo, teniendo en cuenta la valoración de las solicitudes obtenida según los criterios de la convocatoria.

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

4. Para realizar el prorrateo se ordenarán las solicitudes en función de la valoración obtenida. Una vez ordenados, al que ocupe el primer lugar se le subvencionará atendiendo al 100% de la inversión elegible, al segundo el 95% de la inversión elegible, al tercero el 90% y así sucesivamente, rebajando un 5% por cada beneficiario.

En caso de no agotarse el crédito disponible, se irá incrementando la subvención atendiendo al orden de prelación obtenido hasta alcanzar el máximo de intensidad de ayuda permitido por este artículo, hasta agotar el crédito disponible.

5. Las subvenciones a conceder durante el presente ejercicio, se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

— 05.05.415A.471 correspondiente a cooperativas del sector pesquero, con una cuantía total máxima de 30.000,00 euros.

— 05.05.415A.482.02 correspondiente a otras asociaciones, con una cuantía total máxima de 30.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, utilizando para ello el modelo normalizado que se recoge en el anexo I, el cual se podrá obtener, en las dependencias del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación, así como a través de Internet en la dirección: www.gobcantabria.es.

2.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), en cualquier otro Registro o lugar de los previstos en el artículo 134 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiéndose adjuntar a la misma la documentación prevista en la resolución de convocatoria. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes a través de registros telemáticos de acuerdo con la normativa vigente.

Santander, 24 de febrero de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/1659

CVE-2021-1659

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-1660 *Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2021, de convocatoria para el año 2021 de ayudas a inversiones realizadas por cofradías de pescadores de Cantabria cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).*

BDNS (Identif.): 550856.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550856>).

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios aquellas Cofradías de Pescadores de Cantabria legalmente constituidas que soliciten estas ayudas y cumplan con las condiciones y obligaciones previstas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

1.- Aprobar la convocatoria para el año 2021 de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar las inversiones realizadas por las Cofradías de Pescadores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Serán subvencionables las siguientes inversiones:

a) Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos dirigidas a:

— Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados.

— Aumentar la eficiencia energética.

— Contribuir a la protección del medio ambiente.

— Mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

b) Inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos destinadas a:

— Facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de las capturas según el artículo 15 del Reglamento (UE) Nº 1380/2013 y el artículo 8.2.b) del Reglamento (UE) Nº 1379/2013.

— Aumentar el valor de los componentes infrautilizados de la captura.

3.- La construcción de nuevos puertos, nuevos lugares de desembarque o nuevas lonjas no será subvencionable.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/17/2017, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones realizadas por Cofradías de Pescadores de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020) publicada en el BOC nº 103, de 30 de mayo de 2017, modificada por la Orden MED/7/2018, de 6 de febrero, publicada en el BOC nº 13, de 15 de febrero de 2018.

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

Cuarto. Cuantía.

1.- Las ayudas convocadas en la presente Resolución se concederán con cargo a la disponibilidad presupuestaria de la aplicación 05.05.415A.781.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, con una cuantía total máxima de 300.000,00 euros.

2.- La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Asimismo, la cuantía de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá exceder de 200.000 euros por convocatoria y sujeto beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Se utilizará el modelo de solicitud normalizado que se recoge en el Anexo I de la resolución de convocatoria, el cual se podrá obtener, en las dependencias del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación, así, como a través de Internet en la dirección: www.cantabria.es.

3. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), en cualquier otro Registro o lugar de los previstos en el artículo 134 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiéndose adjuntar a la misma la documentación prevista en la presente Resolución. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes a través de registros telemáticos de acuerdo con la normativa vigente.

Santander, 24 de febrero de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/1660

CVE-2021-1660

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

CVE-2021-1662 *Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2021, por la que se convocan ayudas para instalaciones de producción de energía basadas en energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en edificaciones destinadas para servicio público municipal de entidades locales para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 550872.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550872>).

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios directos de estas ayudas serán las Entidades Locales: Ayuntamientos, Juntas Vecinales y demás Entidades Locales, pertenecientes al medio rural de Cantabria, que tengan una población inferior a 15.000 habitantes o, en caso de ser superior, la edificación o instalación a subvencionar ha de estar situada un núcleo cuya población en conjunto sea inferior a 1.500 habitantes.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales en las que concurran algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las inversiones para las cuales se solicita la ayuda, no podrán estar iniciadas antes de la presentación de la solicitud y tendrán un plazo máximo para la ejecución de las instalaciones y su puesta en servicio hasta el día 30 de octubre de 2021. Al finalizar este plazo de ejecución:

En el caso de electrificación de edificaciones, la instalación debe estar finalizada y en funcionamiento, y el suministro de energía eléctrica estará activo.

En el caso de implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética para las instalaciones de iluminación de interior, éstas deberán estar efectivamente implementadas dentro de la instalación y en funcionamiento.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para:

La electrificación de edificaciones e instalaciones (depósitos de agua, bombeos, repetidores de señal, etc.) aisladas, del medio rural, para servicios públicos municipales (Medida A).

Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en edificaciones e instalaciones de uso público de propiedad municipal (Medida B).

Cada solicitud constituirá un único expediente que podrá contener varias obras o actuaciones en una o varias edificaciones y/o instalaciones, pero todas estarán incluidas en un mismo proyecto de inversión.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/10/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para instalaciones de producción de energía basadas en energías renovables y de

CVE-2021-1662

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

ahorro y eficiencia energética en edificaciones destinadas para servicio público municipal de Entidades Locales, publicada en el B.O.C. nº 105, de 3 de junio de 2019; y modificada por la Orden MED/21/2020, de 23 de septiembre, publicada en el B.O.C. número 189 de 1 de octubre de 2020.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas reguladas por la presente Resolución se financiarán, por la Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.762, Eficiencia Energética, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2021 por una cuantía máxima de 200.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I y se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011, Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la aceptación de las obligaciones y requisitos establecidos en sus bases reguladoras y conlleva la autorización al Órgano Instructor del expediente para recabar el certificado sobre el estado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Gobierno de Cantabria. Asimismo, conlleva la autorización al órgano concedente para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social. El solicitante puede denegar expresamente el consentimiento, debiendo en este caso aportar los correspondientes certificados acreditativos.

Cada Entidad Local solicitante podrá presentar una única solicitud, la cual, podrá contener una o varias obras o actuaciones dentro del municipio, pero todas estarán incluidas en un mismo proyecto de inversión.

Santander, 24 de febrero de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/1662

CVE-2021-1662

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-1620 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 22 de febrero de 2021, por el que convocan subvenciones con destino a sufragar los gastos generales de las Asociaciones diversas inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas para el ejercicio 2021.*

BDNS (Identif.): 550595.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550595>)

Primero: Beneficiarios.

Serán las asociaciones de vecinos y las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades del término municipal de Santander, y que desarrollen sus actividades en este término municipal.

Segundo: Objeto.

Subvencionar a las asociaciones de vecinos y las asociaciones sin ánimo de lucro con destino a sufragar sus gastos generales de funcionamiento.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos y asociaciones sin ánimo de lucro con destino a sufragar sus gastos generales de funcionamiento, aprobadas por el Pleno municipal aprobadas por el Pleno municipal el 28 de septiembre de 2016 y publicadas en el BOC de fecha de 1 de diciembre de 2016, número extraordinario nº 45.

Cuarto: Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 128.000 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto: Otros datos.

Los requisitos, la forma y plazo de la presentación serán los determinados en las cláusulas 5 y 8 de las Bases Reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el último día del mes de febrero del año siguiente al de la convocatoria, esto es, el 28 de febrero del año 2022.

Santander, 27 de enero de 2021.
La concejala de Barrios y Participación Ciudadana,
Carmen Ruiz Lavín.

2021/1620

CVE-2021-1620

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-1661 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de becas de guardería, correspondientes al año 2021*

BDNS (Identif.): 550865.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550865>).

Primero. Beneficiarios. Niños y niñas de edades comprendidas entre los cuatro meses y seis años.

Segundo. Objeto. Programa de Conciliación de la vida laboral y familiar, cuyo principal objetivo es facilitar la incorporación al mundo laboral, o bien a un proceso de formación para el empleo a la madre y/o padre, o personas que ostenten la tutela del menor, con escasos recursos económicos.

Tercero. Bases reguladoras. Bases reguladoras para la concesión de Becas de Guardería para niños y niñas de edades comprendidas entre los 4 meses y 6 años, con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral, aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de febrero de 2008 y publicadas en el BOC de 5 de marzo del mismo año, el 17 de enero de 2011 aclaración en las bases que sustituyen a las anteriores y el 25 de agosto de 2016 la aprobación definitiva de la modificación en las bases, publicadas en el BOC el 2 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 200.000 euros inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes de becas de guardería será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre del año 2021, si bien, a efectos de concesión de becas se tendrán en cuenta las solicitudes de becas de guardería presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria y correspondientes al ejercicio 2021, con el objeto de proporcionar la continuidad necesaria que permita garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Así mismo, se podrán conceder becas del ejercicio 2020 cuyo importe unitario será el que figura aprobado en la convocatoria del mencionado ejercicio, en el supuesto de solicitudes presentadas, en cualquier caso, con fecha posterior a la última comisión de becas de guardería celebrada en 2020 y anterior al 31 de diciembre de 2020.

Santander, 18 de febrero de 2021.

El concejal de Familias, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad,
Alvaro Lavín Muriente.

2021/1661

CVE-2021-1661

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1599 *Concesión de subvención directa, nominativa y plurianual. Expediente 2021/590M.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Tropezón.
- CIF: G39059613.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Tropezón para gastos derivados de la participación en competiciones oficiales de todas sus categorías, fomento del deporte y actividad del club. Año 2021.

Torrelavega, 22 de febrero de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/1599](#)

CVE-2021-1599

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-1600 *Concesión de subvención directa, nominativa y plurianual. Expediente 2021/582C.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Torrebalonmano.
- CIF: G39531207.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Setenta y nueve mil (79.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Torrebalonmano para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales de todas sus categorías, fomento del deporte y actividad del club. Año 2021.

Torrelavega, 22 de febrero de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2021/1600](#)

CVE-2021-1600

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2021-1601** *Concesión de subvención directa, nominativa y plurianual. Expediente 2021/591Y*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Elemental La Paz.
- CIF: G39245501.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Veintisiete mil (27.000,00) euros.

— CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Elemental La Paz, para gastos derivados de la participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club. Año 2021.

Torrelavega, 22 de febrero de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/1601

CVE-2021-1601

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2021-1630 *Información pública de expediente para construcción de almacén en parcela 199, polígono 9, de Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por período de quince días hábiles el expediente promovido por don Cruz Collantes Gutiérrez para construcción de almacén, en parcela calificada como suelo rústico en polígono 9, parcela 199, en la localidad de Oreña.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 24 de febrero de 2021.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2021/1630

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2020-9434 *Concesión de licencia de primera ocupación para inmueble situado en Frama. Expediente 55/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación del Inmueble situado en Frama, Cabezón de Liébana, con referencia Catastral nº 0587314UN7708N0001LR, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 09/12/2020.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Rubén Posada Cuevas.

Dirección de la licencia: Ángel Prieto Serrano.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 10 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Jesús Fuente Briz.

2020/9434

CVE-2020-9434

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2020-4820 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave destinada a la explotación de ganado bovino en Renedo, polígono 17, parcela 127. Expediente 173/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por Fernando Salgado Bardón para construcción de nave destinada a la explotación de ganado bovino en Renedo (polígono 17, parcela 127), en este término municipal.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabuérniga, 8 de julio de 2020.

El alcalde,

Nicolás Toral Martínez.

[2020/4820](#)

CVE-2020-4820

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2021-1061 *Información pública de expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Tejera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D^a. Victoria María Rodríguez Sánchez y D. David Penagos Perales, para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el Bº La Tejera de Entrambasaguas, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO, actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según la Ley de Cantabria 2/2001. Disposición Transitoria 2.

— LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUEDA EXPUESTA DURANTE DICHO PLAZO, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS.

Entrambasaguas, 4 de febrero de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2021/1061](#)

CVE-2021-1061

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2021-1171 *Información pública de legalización de vivienda unifamiliar anexa a explotación ganadera en barrio el Risco de Santa Marina. Expediente 399/20.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D^a. María del Carmen Barquín Aja, para la LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ANEXA A EXPLOTACIÓN GANADERA en SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERÉS AGRÍCOLA Y GANADERO (NU-2) actual Suelo Rústico de Especial Protección.

— LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUEDA EXPUESTA DURANTE DICHO PLAZO, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS.

Entrambasaguas, 10 de febrero de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2021/1171](#)

CVE-2021-1171

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-1744 *Información pública de expediente para proyecto de vivienda en polígono 12, parcela 8, de Salces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Juan Martínez García, para el proyecto de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, polígono 12, parcela 8, de Salces, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 26 de febrero de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2021/1744

CVE-2021-1744

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-1248 *Aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad de Actuación en Pámanes.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Liérganes, de fecha 14 de febrero de 2012, se aprobó definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación del siguiente sector:

"2º/2.- DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN EN PÁMANES A INSTANCIA DE DOÑA JOSEFA SOLANA ARTABE.- Vista la solicitud formulada por doña Josefa Solana Artabe, de delimitación de una unidad de actuación en Pámanes, formada por las parcelas de referencia catastral:

- 7109509VP3070N0001MO
- 7109501VP3070N0001BO
- 7109510VP3070N0001TO

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2011 se presenta por doña Josefa Solana Artabe solicitud para que por parte del Ayuntamiento de Liérganes se estudie una posible solución para dar acceso a finca urbana de su propiedad que carece de vial público.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de junio de 2011 se emite informe por el técnico municipal indicando la necesidad de tramitar la delimitación de una Unidad de Actuación.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2011 se acordó la aprobación inicial de proyecto de delimitación de unidad de actuación en Pámanes a instancia de doña Josefa Solana Artabe y envió de notificaciones a los propietarios de los terrenos afectados.

CUARTO.- Con fecha 8 de agosto de 2011 se envía al Boletín Oficial de Cantabria anuncio de propuesta de delimitación de unidad de actuación, publicándose con fecha 29 de noviembre de 2011, BOC número 228.

QUINTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2011 se realiza consulta de expediente por don José de la Cavada Hoyo.

SEXTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2011 termina el plazo para presentación de alegaciones y se emite el correspondiente certificado con el resultado de la exposición pública: no se ha presentado ninguna alegación.

SÉPTIMO.- Presentación, con fecha 28 de diciembre de 2011, por don José de la Cavada Hoyo alegación fuera de plazo.

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

OCTAVO.- Con fecha 28 de diciembre de 2011 se emite por el arquitecto municipal informe sobre la alegación presentada en el que se rechaza la misma tanto por su presentación fuera de plazo como por razones urbanísticas.

A la vista del informe del técnico municipal, emitido con fecha 28 de diciembre de 2011, y del Informe-Propuesta emitido por el Secretario con fecha 7 de febrero de 2012, y en los que se coincide en que la alegación presentada con fecha 28 de diciembre de 2011, por don José de la Cavada Hoyo, no debe ser estimada no sólo porque se ha presentado fuera de plazo sino también porque las pretensiones y justificaciones esgrimidas, (solicita la exclusión de la finca 01 por considerar que no es necesaria para el desarrollo de la U.A. y resolverse el acceso a vial público por la denominada finca 10), no son correctas, ya que la finca 10 no dispone del frente mínimo a vial público exigido por la normativa y además la finca 01, por carecer de superficie mínima, no tendría posibilidad de desarrollo aislado.

Vistos los informes del técnico municipal y del secretario y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, por unanimidad de los cuatro miembros presentes en la sesión, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por don José de la Cavada Hoyo por estar fuera de plazo y por incumplir los requisitos reflejados en el informe del técnico municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Delimitación de la Unidad de Actuación según lo establecido en el Proyecto inicial.

TERCERO.- Notifíquese individualizadamente el presente acuerdo a los solicitantes y demás interesados en el expediente, haciéndose constar que pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación."

Lo que se publica a los efectos del artículo 38.1.d) del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Liérganes, 11 de febrero de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/1248

CVE-2021-1248

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2021-1448 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras y cambio de uso de local a vivienda en Barrio Cabanzo, Calle El Carmen, 6.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud de autorización para legalización de obras y cambio de uso de local a vivienda sita en el Barrio Cabanzo, C/ El Carmen, nº 6 de Noja, parcela 15 del Polígono 6 (referencia catastral 39047A006000150000OF y 39047A006000150002AH) de Noja, por D. César Fernando Pellón Maza, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y presentar las alegaciones que procedan.

Noja, 11 de febrero de 2021.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2021/1448

CVE-2021-1448

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2021-1612 *Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de una nave y estercolero para ganado vacuno de carne en parcela 191 del polígono 291, de Bustillo del Monte.*

En este Ayuntamiento se tramita, de solicitud de licencia de obra presentada por D. Julián Martín Fernández, Expte. 04/2021, para construcción de una nave y estercolero para ganado vacuno de carne en la parcela 191 del polígono 291 (referencia catastral 39094A291001910000JX), del pueblo de Bustillo del Monte.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Polientes, 24 de febrero de 2021.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández.

2021/1612

CVE-2021-1612

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-1608 *Información pública de extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Víctor Souza Santos.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de febrero de 2021.

El interesado,

Víctor Souza Santos.

[2021/1608](#)

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

PARTICULARES

CVE-2021-1634 *Información pública de extravío del título de Formación Profesional Superior Administración Sistemas Informáticos.*

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional Superior Administración Sistemas Informáticos de doña Vanesa Ramiro Bueno.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 25 de febrero de 2021.

La interesada,
Vanesa Ramiro Bueno.

2021/1634

CVE-2021-1634

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-1651 *Decreto 26/2021, de 25 de febrero, por el que se aprueba la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipamiento informático ofrecido por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.*

Visto el expediente tramitado para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipamiento informático ofrecido por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S. A.U., por importe total de 123.942,66 euros (IVA incluido) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta de la consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2021,

DISPONGO

Primero. Aprobar la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipamiento informático ofrecido por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S. A.U., por importe total de 123.942,66 euros (IVA incluido), consistente en:

- 125 Licencias Microsoft Office STD.
- 125 Pantallas con cámara + audio+micro para PCs (monitor Dell 24 P2418Zm-60,5 cm (23m8") negro EURC con 3 años de garantía.
- 300 Lectores/grabadores de DVDs externos (UNIDAD DVD+/- RW USB externa Dell DW316.
- 120 Ampliaciones de memoria a 16 GB RAM para las estaciones de rayos (ampliaciones de memoria Core Parts 8 GB Memory Module).

Segundo. El referido material, cuya donación se acepta, quedará incorporado al patrimonio del Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Por el Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los bienes cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario de bienes muebles del referido Organismo Público.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 25 de febrero de 2021.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

2021/1651

CVE-2021-1651

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2021-1617 *Notificación de Resolución por la que se aprueba la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8656.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la disolución y cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación Nº 8656 "SAN LUCIANO", con domicilio social en Bárcena de Cicero, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se adoptó en Asamblea General de 10 de diciembre de 2020.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de febrero de 2021.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural,
Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García.

2021/1617

CVE-2021-1617

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

CVE-2021-1590 *Información pública del proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2021/2022.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2021/2022, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Portal de Participación Ciudadana.

El texto completo del citado proyecto de Orden puede ser consultado en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección www.dgmedionatural.cantabria.es y en el Portal de Participación Ciudadana.

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein nº 2, 39011 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>

Santander, 22 de febrero de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/1590

CVE-2021-1590

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

CVE-2021-1616 *Información Pública del Proyecto de Orden por la que se regula la práctica de la caza durante la temporada cinegética 2021/2022 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exceptuando el incluido en la Reserva Regional de Caza Saja.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula la práctica de la caza durante la temporada cinegética 2021/2022 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exceptuando el incluido en la Reserva Regional de Caza Saja, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de Orden puede ser consultado en el portal web de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, en la dirección www.dgmedionatural.cantabria.es y en el Portal de Transparencia a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein nº 2, 39011 Santander), a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria, en la dirección <https://rec.cantabria.es/>, utilizando el Portal de Transparencia, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de febrero de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/1616

CVE-2021-1616

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE****SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2021-1641 *Resolución disponiendo la publicación del Convenio Marco entre la Asociación del Deporte Español (ADESP) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) a fin de promover la puesta en marcha y desarrollo de proyectos vinculados al deporte.*

Autorizado en Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2021 la celebración del "Convenio Marco entre la Asociación del Deporte Español (ADESP) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) a fin de promover la puesta en marcha y desarrollo de proyectos vinculados al deporte, de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto del "Convenio Marco entre la Asociación del Deporte Español (ADESP) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) a fin de promover la puesta en marcha y desarrollo de proyectos vinculados al deporte" en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de febrero de 2021.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Santiago Fuente Sánchez.

CVE-2021-1641

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE



CONVENIO MARCO ENTRE LA ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL (ADESP) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE) A FIN DE PROMOVER LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DE PROYECTOS VINCULADOS AL DEPORTE.

REUNIDOS

D. JOSÉ HIDALGO MARTÍN, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Ferraz nº 16, 3º, CP 28008, interviene en su condición de Presidente y representante legal de la entidad **ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL** (en adelante ADESP), constituida el 8 de septiembre de 2015 al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y con Número de Identificación Fiscal G-87376364, haciendo uso de los poderes de representación que le otorgan los estatutos de la citada entidad.

D. PABLO ZULOAGA MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Santander, Calle Peña Herbosa nº 29, 6ª planta, CP 39003, interviene en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su condición de Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, haciendo uso de las facultades que le son conferidas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2021 facultándole para proceder a la firma del convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las personas comparecientes manifiestan que sus facultades no les han sido revocadas, limitadas ni suspendidas y que no han variado las circunstancias de capacidad de sus entidades representadas.

Se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar este documento y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL (en adelante ADESP) es una asociación conformada por federaciones deportivas españolas que tiene por fin el colaborar en la puesta en marcha y desarrollo de proyectos vinculados al deporte y que supongan un beneficio para el deporte español, en especial, el realizado por las federaciones deportivas.

ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL

Tel. +34 910 746 291 • info@deporteespana.es • www.deporteespana.es

CVE-2021-1641

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE



- II. Que ADESP está en disposición, conforme a sus propios estatutos, para alcanzar o suscribir todo tipo de acuerdos y convenios con cualesquiera personas y entidades, públicas y privadas, de todo ámbito territorial para lograr el fin descrito en el apartado precedente.
- III. Que la Comunidad Autónoma de Cantabria, en base a su Estatuto de Autonomía, ostenta competencia en materia de deportes, existiendo una ley reguladora de la actividad física y el deporte en dicho territorio.
- IV. Que la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en adelante la Consejería), a través de la Dirección General de Deporte, lleva a cabo las funciones y competencias que se le atribuyen por la legislación deportiva autonómica, pudiendo suscribir acuerdos o convenios con cualesquiera personas o entidades en el marco de sus atribuciones.
- V. Que de conformidad con lo expuesto en los apartados anteriores, las partes han decidido suscribir un CONVENIO MARCO que se registrará por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente documento establecer el marco general de colaboración entre la ADESP y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a fin de promover la puesta en marcha y desarrollo de proyectos vinculados al deporte. El presente Convenio Marco se entiende sin perjuicio del resto de convenios específicos, acuerdos o contratos que ambas partes podrían llegar a suscribir.

Segunda.- Naturaleza jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, generándose para las partes los derechos u obligaciones previstas en el mismo. El presente convenio tiene la consideración de acuerdo marco, debiendo adoptarse en su caso los acuerdos o pactos particulares para el desarrollo de las actuaciones concretas que sean llevadas a cabo.

Tercera. - Compromisos u obligaciones de ADESP.

ADESP se compromete con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) a:

ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL

Tel. +34 910 746 291 • info@deporteespana.es • www.deporteespana.es

CVE-2021-1641

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE



ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL

- a) Prestarle asistencia en aquellas cuestiones relacionadas con la captación de eventos deportivos, en especial, aquellos de carácter internacional a ser organizados en España.
- b) Prestarle asistencia en aquellas cuestiones relacionadas con la difusión de eventos deportivos, en especial, aquellos de carácter internacional a ser organizados en España.
- c) Prestarle asistencia para la realización de cualquier tipo de estudio o informe que guarde relación con el deporte y, en especial, con el impacto económico que los eventos internacionales llegarían a tener para la Comunidad Autónoma.
- d) Prestarle asesoramiento en aquellas cuestiones relacionadas con los aspectos técnico – deportivos en aquellos aspectos de proyección supra-autonómica, estatal o internacional.
- e) Hacerle partícipe de cualquier proyecto, programa, iniciativa, línea de trabajo, o similar que, desarrollada por ADESP, pueda resultar de interés para la Comunidad Autónoma.
- f) Procurar escenarios de resolución amistosa y extrajudicial de conflictos generados en el marco del deporte en aquellos casos en los que se planteen cuestiones competenciales que no tengan previsto un procedimiento u órgano que deba conocer y resolver los mismos.
- g) Cualesquiera otros derivados del presente convenio de colaboración.

Cuarta.- Compromisos u obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) se compromete con ADESP a:

- a) Solicitar asistencia a ADESP en aquellas cuestiones relacionadas con la captación de eventos deportivos, en especial, aquellos de carácter internacional a ser organizados en su Comunidad Autónoma.
- b) Solicitar asistencia a ADESP en aquellas cuestiones relacionadas con la difusión de eventos deportivos, en especial, aquellos de carácter internacional a ser organizados en la Comunidad Autónoma.
- c) Solicitar asistencia a ADESP para la realización de cualquier tipo de estudio o informe que guarde relación con el deporte y, en especial, con el impacto económico que los eventos internacionales llegarían a tener para la Comunidad Autónoma.

ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL

Tel. +34 910 746 291 • info@deporte.es • www.deporte.es

CVE-2021-1641

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

GOBIERNO
de
CANTABRIACONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

- d) Solicitar asesoramiento a ADESP en aquellas cuestiones relacionadas con los aspectos técnico – deportivos en aquellos aspectos de proyección supra-autonómica, estatal o internacional.
- e) Recibir y analizar cualquier proyecto, programa, iniciativa, línea de trabajo, o similar que, desarrollada por ADESP, pueda resultar de interés para la Comunidad Autónoma.
- f) Colaborar con ADESP en procurar escenarios de resolución amistosa y extrajudicial de conflictos generados en el marco del deporte en aquellos casos en los que se planteen cuestiones competenciales que no tengan previsto un procedimiento u órgano que deba conocer y resolver los mismos.
- g) Cualesquiera otros derivados del presente convenio de colaboración.

Quinta.- Acuerdo económico.

No se establece ningún compromiso de carácter económico en el presente convenio de colaboración. No obstante, los eventuales pactos de desarrollo del presente convenio de colaboración llevarían aparejada la necesaria adopción de acuerdos con contenido económico entre ADESP y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) para llevar a cabo las labores que sean precisas o necesarias en cada caso. En cualquier caso, se hace expresamente constar que cualquier cantidad que llegase a percibir ADESP de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) será empleada exclusivamente para sufragar o cubrir los costes de los proyectos o programas acordados entre las partes; debiendo tenerse presente que, siendo una asociación privada sin ánimo de lucro, ADESP en ningún caso podrá proceder al reparto de eventuales beneficios entre los socios o miembros.

Sexta.- Comisión Mixta.

Para el seguimiento de presente convenio se crea una Comisión de seguimiento constituida por dos personas representantes de cada una de las partes que suscriben el convenio.

Esta Comisión velará por el correcto funcionamiento y ejecución de lo dispuesto en este convenio y en los convenios específicos que lo desarrollen, pudiendo proponer la adopción de cuantas medidas y acciones estime precisas para el eficaz cumplimiento de los objetivos perseguidos por las partes. Igualmente, resolverá discrepancias que se produzcan en su interpretación y ejecución. Cuando lo precise y, para un mejor asesoramiento en determinadas cuestiones concretas, a las sesiones se podrán incorporar, por consenso general de todos los miembros, personas expertas externas a la misma, con voz, pero sin voto.

ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL

Tel. +34 910 746 291 • info@deporteespana.es • www.deporteespana.es

CVE-2021-1641

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

GOBIERNO
de
CANTABRIACONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

Podrá actuar mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos que garanticen su adecuado funcionamiento. Se celebrará, al menos, una reunión al año constando en acta las conclusiones o acuerdos alcanzados en la misma.

Séptima.- Modificación.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado mediante el acuerdo unánime y expreso de ambas partes.

Octava.- Vigencia.

El presente convenio de colaboración tiene una duración cierta entrando en vigor en la fecha arriba expuesta y desplegando sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2021. Podrá ser renovado por sucesivos periodos anuales, hasta un límite de cinco, conforme al artículo 162.c) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Novena.- Causas de resolución y extinción.

El convenio de colaboración se extinguirá por:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo de ambas partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la contraparte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL

Tel. +34 910 746 291 • info@deporte.es • www.deporte.es

CVE-2021-1641

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE



Décima.- Sometimiento para resolución de litigios.

Las partes, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, acuerdan someter los litigios o controversias derivados de la aplicación o cumplimiento del presente convenio de colaboración a los juzgados y tribunales competentes del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, suscriben en lugar y fecha de encabezamiento el presente documento mediante la firma en duplicado ejemplar de todas sus hojas.

Por ADESP

Por la Consejería de Universidades,
Igualdad, Cultura y Deporte

El Presidente,
José Hidalgo Martín

El Vicepresidente,
Pablo Zuloaga Martínez

Documento firmado electrónicamente el día 19 de febrero

ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL

Tel. +34 910 746 291 • info@deportespana.es • www.deportespana.es

2021/1641

CVE-2021-1641

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE****DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA**

CVE-2021-1652 *Resolución de incoación de procedimiento para la inclusión de la colección de vehículos ferroviarios sita en el conocido como Museo del Ferrocarril, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como bien inventariado.*

Vistos la solicitud de la Asociación de Amigos del Ferrocarril y el acuerdo de la Comisión Técnica de Patrimonio Científico y Tecnológico, que informa favorablemente la incoación de procedimiento para la inclusión de la Colección de Vehículos Ferroviarios sita en el conocido como "Museo del Ferrocarril", en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como bien inventariado.

Considerando lo establecido en el artículo 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, vista la propuesta de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, la directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la inclusión de la Colección de Vehículos Ferroviarios sita en el conocido como "Museo del Ferrocarril", en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, conforme a la descripción que figura en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo.- En virtud del artículo 67 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será preceptiva la notificación a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de cualquier intervención o cambio de uso en un plazo de 10 días previos a la concesión de la licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Santander.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

CVE-2021-1652

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

Sexto.- Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta Resolución al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su anotación preventiva.

Septimo.- Que esta Resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Considerando que este acto determinará, respecto al Bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria para los Bienes ya declarados, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de ALZADA ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración, y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Santander, 19 de febrero de 2021.

La directora general de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica,
Zoraida Hijosa Valdizán.

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

ANEXO**Descripción del Bien**

Esta colección de vehículos ferroviarios, sita en el conocido como “Museo del Ferrocarril” está compuesta por varios elementos de material rodante que tuvieron, en su momento, una importancia relevante para la actividad industrial de la región y que, en la actualidad, suponen un punto de referencia para el patrimonio industrial ferroviario de Cantabria, que merece ser conservado por el conocimiento que, a su través, permite alcanzar sobre la historia ferroviaria e industrial cántabra.

La colección está compuesta por los siguientes elementos rodantes:

1.- Locomotora de vapor Peñacastillo.

Locomotora construida en Múnich, por la empresa alemana Krauss, en 1912. Fue utilizada para recorrer los siete kilómetros que separaban las minas de Camargo de la isla de Óleo, en Nueva Montaña.

En los años 50 comenzó a transportarse el mineral por otro medio de transporte, por lo que la locomotora pasó a usarse en la playa de vías de la factoría y en el traslado de mineral, desde la terminal de la ensenada de Maliaño hasta la fábrica de Nueva Montaña.

La locomotora fue restaurada por ACAF, recuperando su aspecto original.

En el año 2002 fue incluida en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, mediante resolución de la Dirección General de Cultura

2.- Locomotora de vapor Udías.

Esta locomotora fue construida por la empresa alemana Borsig, en 1911 y perteneció a la Real Compañía Asturiana de Minas.

Fue usada en el transporte de mineral, desde la mina “La Llamosa”, en el término municipal de Alfoz de Lloredo, hasta Casas de la Mina, en la Gándara, Udías, donde estaba emplazada la planta de preparación mecánica y hornos de calcinación de minerales. Desde aquí el mineral era transportado por un tranvía aéreo hasta Ontoria para cargarse en el ferrocarril del Cantábrico.

En el año 2002 fue incluida en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, mediante resolución de la Dirección General de Cultura

3.- Dos locomotoras eléctricas “Siemens”.

Las dos locomotoras, con nº de fábrica 2788 y 2789, fueron fabricadas en 1933, en los talleres de Zorroza, en Bilbao, bajo la licencia de Siemens-Schuckert (Nuremberg, Alemania).

En ese año, la Real Compañía Asturiana de Minas electrificó un trayecto de vía métrica de unos dos kilómetros que unía el pozo Santa Amelia (mina de Reocín) con el centro de lavado y concentración de pirita que la compañía tenía en Torres (Torrelavega). Para este recorrido, se adquirieron dos locomotoras eléctricas de maniobra de dos ejes, motor eléctrico de 850v en corriente continua. Contaban con una cabina central y dos capots, cuyo aspecto popularizó el nombre popular de “salero” o “cajón de sal”.

En 1990, el transporte de mineral fue sustituido por camiones, por lo que las locomotoras quedaron fuera de servicio.

En la actualidad, la locomotora con nº de fábrica 2789 está restaurada por la colaboración que, en 2018, llevaron a cabo la Asociación Cántabra de Amigos del Ferrocarril y los Talleres Municipales del Ayuntamiento de Santander.

CVE-2021-1652

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

4.- Tractor nº 1315 “naval” de maniobras “Rolls Royce-Westinhouse”.

La Compañía del Ferrocarril del Cantábrico encargó tractores de maniobras a la Sociedad de Construcción Naval de Sestao, entre ellas esta, recibida en 1966 y que fue conocida como “la Naval”.

Se trata de una locomotora de maniobras con gran potencia de arrastre para centros de clasificación y playas de vías, usándose en las estaciones de Santander, Torrelavega y Llanes. El tractor está conservado con su librea azul y franjas amarillas

5.- Tractor “O&K” de maniobras “SNIACE D-3”

La fábrica de la Sociedad Nacional de Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S.A. (SNIACE) fue constituida en 1939, siendo declarada “Industria de Interés Nacional” al año siguiente. En octubre de 1941, sirviéndose de mano de obra de presos políticos y represaliados, se iniciaron las obras de construcción de la zona de Ganzo-Dualez (Torrelavega). La fábrica fue inaugurada y entró en funcionamiento en 1944. Contaba con una red ferroviaria interior que estaba conectada a la vía métrica de la compañía de Ferrocarril del Cantábrico y que, posteriormente, pasaría a ser FEVE. Para ello, se contaba con tres tractores diésel, entre ellos este “D-3”, fabricado por la empresa alemana Orenstein & Koppel AG, en 1954.

6.- Locomotora minera “O&K”.

Esta locomotora de fabricación alemana, concretamente de la empresa de ingeniería alemana Orenstein & Koppel, fue utilizada por la Real Compañía Asturiana de Minas (RCAM) y, posteriormente, desde su adquisición en 1981, por la empresa Asturiana de Zinc, en la mina de Reocín.

7.- Locomotora minera eléctrica “Juan Sitges”.

Locomotora eléctrica de dos ejes que trabajó en galerías electrificadas a 220v porque tomaba la corriente a través de un pantógrafo.

Fue fabricada para la Sociedad minera Duro-Felguera (Gijón, Asturias) y también se utilizó en la mina de Reocín, a cargo de la Compañía Asturiana de Minas, posteriormente Asturiana de Zinc.

8.- Locomotora minera eléctrica a batería.

Locomotora eléctrica, posiblemente de origen francés, que era usada para trabajos en las galerías en las que no era posible usar locomotoras diésel por los gases que producían.

Fue usada por la Compañía Asturiana de Minas, posteriormente Asturiana de Zinc, en la explotación de la mina de Reocín.

9.- Coche motor de la unidad eléctrica 438.053.8 “Suiza”.

A mediados de los años 50, Renfe encargó la construcción de unas unidades eléctricas para atender el servicio de cercanías al grupo de empresas suizas formado por Schindler, Sécheron, Brown-Bobery y Schlieren, de ahí el apelativo por el que se les conoció: “Suiza”.

Posteriormente, bajo licencia de las mismas, pasarían a ser fabricadas por la Maquinista Terrestre y Marítima (MTM), Material y Construcciones, S.A. (MACOSA), construcciones auxiliares del Ferrocarril (CAF) y Aguinera S.A., que serían las que, en el año 1961, llegaron para funcionar en la línea entre Santander y Alar del Rey.

En 1980 se disponía ya de 15 unidades. Aquí fueron usadas en los servicios de cercanía y media distancia. Sus colores originales eran verde oliva y plata, pero, en 1982, con la modernización del servicio de cercanías y regionales, se modificó su librea con azul y amarillo. La última unidad “suiza” que circuló por Cantabria fue en el año 1993.

CVE-2021-1652

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

10.- Locomotora quitanieves 300.120.3 “Martin Beilhack HBB”.

Locomotora fabricada en 1962 por la empresa alemana Martin Beilhack. Llegó a España gracias a los “pactos de Madrid” de 1953, tres «acuerdos ejecutivos» entre Estados Unidos y España, mediante los que se producía la integración de la España franquista en el bloque occidental, superándose así el aislamiento que había padecido desde el final de la Segunda Guerra Mundial por su vinculación con las potencias del Eje. Por mor de este pacto llegaron al país ocho locomotoras quitanieves que fueron repartidas en aquellos lugares donde se precisaba modernizar el servicio, fundamental para mantener abiertos los puertos de montaña durante el invierno.

A Cantabria llegó esta locomotora, la más grande y potente de todas, para prestar servicio en el puerto del Pozazal, en la línea Santander-Alar del Rey y, ocasionalmente, en el ramal de Quintanilla de las Torres a Barruelo, en especial en Reinosa, Las Rozas y Mataporquera.

Uno de los mayores problemas que presentó esta locomotora fue que sólo podía limpiar en el sentido de la marcha, necesitando una plataforma giratoria para volver limpiando por la vía. Fue retirada al disminuir la cantidad de nieve que se acumulaba.

La Asociación Cántabra de Amigos del Ferrocarril, con la colaboración del Ayuntamiento de Santander y la Federación ACANTO, realizaron una restauración estética.

11.- Remolque de tranvía R3 “Jardinera”.

Vehículo remolque de tranvía, de carrocería semidescubierta, serie 200, apoyada en un chasis de estructura de perfiles de hierro, con dos ejes de ruedas independientes, bancos de listones de madera situados transversalmente al eje del vehículo y estribo pescante a lo largo de ambos lados del mismo. Este estribo, además de servir para la subida y bajada de los pasajeros, era usado por los cobradores para desplazarse a lo largo del mismo, cobrando el billete cuando estaba en movimiento.

Su origen podría estar en los primeros tranvías traccionados por caballerías, transformado posteriormente como vehículo remolque de los tranvías eléctricos que se usaban especialmente en época estival. Este remolque fue fabricado en torno a 1900 por la empresa Carde y Escoriaza (Zaragoza).

El primer tranvía de motor eléctrico que circuló en Santander lo hizo en 1908, en la línea de Molnedo a Peñacastillo. El último tranvía circuló por las calles de Santander en el año 1953.

12.- Elevador en plano inclinado

Elevador para personal en forma de grada que discurría por un plano inclinado de railes mediante unas ruedas acopladas. El mecanismo funcionaba a través de un cabestrante ubicado en la parte alta del plano, subiendo y bajando al personal que se colocaba en la plataforma e iba asegurado mediante barandillas. Fue usado por la Real Compañía Asturiana de Minas (RCAM), posteriormente Asturiana de Zinc, S.A. (AZSA).

13.- Carretilla eléctrica “Fenwick” CTN10.

Carretilla eléctrica de transporte interior, usada en los años 70-80 para el servicio de paquetería y correo postal en la estación de Santander.

Cuando este servicio cerró, muchos ejemplares pasaron a talleres de Renfe, para el desplazamiento de piezas y herramientas y como vehículo de mantenimiento de las instalaciones ferroviarias. El conductor iba de pie en un pescante al mando de los controles de dirección y velocidad mediante palancas.

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2021-1633 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2021.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000025/2021, a instancia de MARÍA JOSEFA CUESTA SÁNCHEZ, frente a GRUPO RENTAL RS, SL, en los que se han dictado resoluciones de esta fecha, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

" AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN,
EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.
En Santander, a 22 de febrero de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D^a MARÍA JOSEFA CUESTA SÁNCHEZ, como parte ejecutante, contra GRUPO RENTAL RS, SL, como parte ejecutada, por importe de 1.839,18 euros, de principal, más 183,91 euros de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, al nº 3867000064002521, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

"DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 22 de febrero de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D^a MARÍA JOSEFA CUESTA SÁNCHEZ, contra GRUPO RENTAL RS, SL, por importe de 1.839,18 euros, más la cantidad de 183,91 euros, de intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de QUINCE DÍAS. puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064002521, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO RENTAL RS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C. Doy fe.

Santander, 22 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/1633

CVE-2021-1633

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER**CVE-2021-1645** *Notificación de sentencia 62/2021 en procedimiento ordinario 613/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000613/2020 a instancia de FRANCISCO JAVIER ILLESCAS BLANCO frente a CALAC CONSULTORES, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22/02/2021, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don FRANCISCO JAVIER ILLESCAS BLANCO contra CALAC CONSULTORES, SL, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 11/09/2020 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 6.899,31 euros, con abono en caso de readmisión de los salarios de tramitación desde el 11/09/2020 hasta la fecha de la efectiva readmisión, a razón de 54,54 euros al día.

A su vez, se condena a la empresa demandada a pagar al demandante la suma de 836,09 euros (vacaciones 2020).

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al número 3876000034061320 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CALAC CONSULTORES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/1645

CVE-2021-1645

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER**CVE-2021-1646** *Notificación de sentencia 63/2021 en procedimiento ordinario 615/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despido objetivo individual, con el nº 0000615/2020 a instancia de JESÚS FLOR RODRÍGUEZ frente a CALAC CONSULTORES, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22/02/2021, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JESÚS FLOR RODRÍGUEZ contra CALAC CONSULTORES, SL, siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 11/09/2020 y acuerdo la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice al demandante con la suma de 7.685,70 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al número 3876000034061520 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CALAC CONSULTORES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/1646

CVE-2021-1646

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER**CVE-2021-1604** *Notificación de sentencia 66/2021 en procedimiento de oficio 654/2019.*

Doña Oliva Agustina García Camona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento de oficio, con el nº 0000654/2019 a instancia de INSS Y TGSS frente a ASNORTE SA AGENCIA DE SEGUROS, LAURA LÓPEZ FRESNO, ALBERTO ESCALANTE LÓPEZ-CHICO, ANA MARÍA RADASANU, MARÍA MERCEDES MARTÍN OCARIZ, MARÍA GONZÁLEZ BEDIA, LOPE CARRAL CASANUEVA, LUZ ELIANA NAVARRO FLORES, RUBEN ARISTIN MANTECÓN, JESÚS PEDRO MADRAZO GÓMEZ, SILVIA BALAGUER ALONSO, GIULIANA MARIELA BENVENUTO y DAVID DANIEL ACEVEDO BRITTEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 17 de febrero de 2021, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Santander a 17 de febrero de 2021.

Isabel Rodríguez Macareno, Magistrada del Juzgado de lo Social no 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento n o 654/2019, sobre PROCEDIMIENTO DE OFICIO, entre partes, de una como demandante, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada y asistida por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social D. Luis Anchóriz Tejedor, y de otra como demandados, la empresa ASNORTE, S.A AGENCIA DE SEGUROS, representada y asistida por el Letrado D. Raúl López Bado, en sustitución de la Letrada Dña. Sara Gil Sanz; DÑA. LAURA LÓPEZ FRESNO, que no ha comparecido; D. ALBERTO ESCALANTE LÓPEZ-CHICO; DÑA. ANA MARÍA RADASANU, representada y asistida por el Letrado D. Diego Abascal González, en sustitución de la Letrada Dña Montserrat Ruiz Cuesta; DÑA. MARÍA MERCEDES MARTÍN OCARIZ, representada y asistida por el Letrado D. Antonio Sarabia Gómez; DÑA. MARÍA GONZÁLEZ BEDIA, DÑA. LUZ ELIANA NAVARRO FLORES y DÑA. SILVIA BALAGUER ALONSO, representadas y asistidas por el Letrado D. Luis Cordovilla Molero; D. LOPE CARRAL CASANUEVA; D. RUBÉN ARISTIN MANTECÓN, que no ha comparecido; D. JESÚS PEDRO MADRAZO GÓMEZ; DÑA. GIULIANA MARIELA BENVENUTO, que no ha comparecido; y D. DAVID ARIEL ACEVEDO BRITTEZ, representado y asistido por el Letrado D. Víctor Manuel Gómez López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a la empresa ASNORTE, S.A AGENCIA DE SEGUROS, DÑA. LAURA LÓPEZ FRESNO, D. ALBERTO ESCALANTE LÓPEZ-CHICO, DÑA. ANA MARÍA RADASANU, DÑA. MARÍA MERCEDES MARTÍN OCARIZ, DÑA. MARÍA GONZÁLEZ BEDIA, DÑA. LUZ ELIANA NAVARRO FLORES, DÑA. SILVIA BALAGUER ALONSO, D. LOPE CARRAL CASANUEVA, D. RUBÉN ARISTIN MANTECÓN, D. JESÚS PEDRO MADRAZO GÓMEZ, DÑA. GIULIANA MARIELA BENVENUTO y D. DAVID ARIEL ACEVEDO BRITTEZ y en su consecuencia, debo declarar y declaro que la relación que une a las demandados es de naturaleza laboral, desde las siguientes fechas:

- 1.- D. David Ariel Acevedo Britte, desde el 01/11/2018 hasta el 29 de mayo de 2020.
- 2.- D. Jesús Pedro Madrazo Gómez, desde el 01/10/2018.
- 3.- Dña. Luz Eliana Navarro Flores, desde el 01/09/2017, hasta el 28/02/2019.
- 4.- Dña. María González Bedia, desde el 01/09/2017, hasta el 28/02/2019.
- 5.- D. Rubén Arístin Mantecón, desde el 01/10/2010 al 28/11/2018.

CVE-2021-1604

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

- 6.- Dña. Guialiana Mariela Benvenuto, desde el 01/09/2018.
- 7.- D. Alberto Escalante López-Chico, desde 01/06/2018.
- 8.- Dña. Silvia Balaguer Alonso, desde el 01/08/2017 hasta el 28/02/2019
- 9.- Dña. Mercedes Martín Ocariz, desde el 01/06/2017.
- 10.- D. Lope Carral Casanueva, desde el 01/05/2017.
- 11.- Dña. Ana María Radasanu, desde el 01/12/2016.
- 12.- Dña. Laura López Fresno, desde el 5/1 1/2018 hasta el 30/11/2018.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander no 5071 0000 65 065919, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RUBÉN ARISTIN MANTECÓN y GIULIANA MARIELA BENVENUTO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Camona.

2021/1604

CVE-2021-1604

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER**CVE-2021-1137** *Notificación de sentencia 22/2021 en juicio verbal 869/2020.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (Desahucio precario - 250.1.2), a instancia de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S. A. (SAREB), frente a IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ADARZO Nº 42 DE SANTANDER, en los que se ha dictado Sentencia número 22/21, de fecha 25 de enero de 2021, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ADARZO Nº 42 DE SANTANDER, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 10 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2021/1137

CVE-2021-1137

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER**CVE-2021-1300** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 85/2019.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de CP C/UNIÓN, 10-14, SANTANDER, frente a GRUPO EMPRESARIAL SADISA, NORCASA CASAS DEL NORTE, FERNANDO DÍAZ DÍAZ, AMPARO GARCÍA BÁRCENA, MARTA DÍAZ GARCÍA y CARMEN DÍAZ GARCÍA, en los que se ha dictado sentencia nº 000045/2021 de fecha 12/02/2021 contra el que cabe recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NORCASA CASAS DEL NORTE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 15 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Perales Sáez.

2021/1300

CVE-2021-1300

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER**CVE-2021-1518** *Notificación de sentencia 48/2021 en procedimiento de Familia. Divorcio contencioso 576/2020.*

Doña María del Carmen Mateos Mediero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA DEL CARMEN CORTÉS TOLEDO, frente a CÉSAR OMAR DOMÍNGUEZ SEGURA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 03/02/2021 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000048/2021

En Santander a 3 de febrero de 2021

Vistos por la Ilma. Sra. DÑA. MARTA SOLANA COBO, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia nº 11 de SANTANDER y su Partido, los presentes autos de PROCEDIMIENTO VERBAL 576/20, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: DÑA. Mª DEL CARMEN CORTES TOLEDO, representada por la Procuradora Dña. Begoña Peña Revilla y asistida del Letrado D. Jordi Navarro Pérez de Tudela, y de otra como demandado: D. CÉSAR OMAR DOMÍNGUEZ SEGURA, en situación de rebeldía procesal, sobre DIVORCIO CONTENCIOSO.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DÑA. Mª DEL CARMEN CORTÉS TOLEDO frente a D. CÉSAR OMAR DOMÍNGUEZ SEGURA, debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento (incluida la disolución del régimen económico matrimonial).

Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DIAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3727000033057620 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el Sr./Sra. Letrado/a de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

CVE-2021-1518

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CÉSAR OMAR DOMÍNGUEZ SEGURA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de febrero de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Mateos Mediero.

2021/1518

CVE-2021-1518